ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CA-001-2024					
PARTES:	**MUNICIPIO DE GALAPA** - CONTRATANTE				
	FUNDACIÓN SEMILLAS DE LA ARBOLEDA,SOL- ASOCIADO				
OBJETO:	*ANUAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS JUNTO CON LA ALCALDÍA DE GALAPA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS CARNAVALES EN EL MUNICIPIO DE GALAPA.*				
PLAZO:	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O APROBACIÓN DEL INICIO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993.				
VALOR CONVENIO:	**MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS Moneda Legal Colombiana ($1.980.000.000 M.L. COP).**				
SUSCRIPCIÓN:	19 de enero de 2024.				
C. D. P.:	No. 0000000007 de 15/01/2024.				
C. R. P.:	No. 2024.CEN.01.000021 de 19/01/2024				
PÓLIZAS:	Amparos	Aseguradora	No. de Póliza	Vigencia	
				Desde	Hasta
	Pago Anticipado	Solidaria de Colombia	320 – 47-994000027503	18/01/2024	14/06/2024
	Cumplimiento	Solidaria de Colombia	320 – 47-994000027503	18/01/2024	14/06/2024
	Calidad del servicio	Solidaria de Colombia	320 – 47-994000027503	18/01/2024	14/06/2024
	Salarios y prestaciones sociales	Solidaria de Colombia	320 – 47-994000027503	18/01/2024	14/06/2027

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

	R.C.E.	Solidaria de Colombia	320 – 74 – 994000013334,	19/01/2024	14/02/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2024				
SUPERVISOR:	JOSE RAÚL DE LA SALAS MANSUR – SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL				

Entre los suscritos, **FABIÁN ALBERTO BONETT BERDUGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **8.797.164** de Galapa – Atlántico, quien en su calidad de Alcalde y **JOSE RAÚL DE LA SALAS MANSUR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.047.216.424** en su calidad de Supervisor del Contrato, actuando en nombre y representación del el **MUNICIPIO DE GALAPA**, identificado con **NIT. 890.102.472-0** que en adelante se denomina **EL MUNICIPIO**, y de otra parte **NICOLL PAOLA SANDOVAL RAMIREZ,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.140.890.781, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN SEMILLAS DE LA ARBOLEDA.SOL,** identificada con el Nit N° 900.713.982-2, que en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el **CONVENIO CA-001-2024**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el 19 de enero de 2024, las partes suscribieron el convenio de la referencia, cuyo objeto fue: **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS JUNTO CON LA ALCALDÍA DE GALAPA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS CARNAVALES, EN EL MUNICIPIO DE GALAPA". 2.** Que, de conformidad con la cláusula quinta del contrato, el plazo se pactó Hasta el catorce (14) de Febrero de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o aprobación del inicio a través de la plataforma de SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **3.** Que el catorce (14) de febrero de 2024, EL ASOCIADO y EL MUNICIPIO suscribieron acta final **4.** Que el supervisor verificó el cumplimiento por parte de LA FUNDACIÓN de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones y parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de conformidad con la Ley 789 de 2002, art. 50. **5.** Que el balance financiero a la fecha de terminación del convenio es:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del convenio	$1.980.000.000
Valor anticipo o pago anticipado	$360.000.000
Valor adicionado	N/A

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldíaGalapa

Valor aporte de la FUNDACIÓN	$180.000.000
Valor aporte del municipio	$1.800.000.000
Valor ejecutado	$ 1.800.000.000
Valor sin ejecutar	$0
Valor pagado del convenio	$1.800.000.000
Saldo a favor de la ESAL	$0
Saldo a favor del municipio	$0

6. Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el convenio CA-001-2024 quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del convenio	$1.980.000.000
Valor anticipo o pago anticipado	$360.000.000
Valor adicionado	N/A
Valor aporte de la FUNDACIÓN	$180.000.000
Valor aporte del municipio	$1.800.000.000
Valor ejecutado	$ 1.800.000.000
Valor sin ejecutar	$0
Valor pagado del convenio	$1.800.000.000
Saldo a favor de la ESAL	$0
Saldo a favor del municipio	$0

CLÁUSULA SEGUNDA: las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el convenio No. **CA-001-2024 CLÁUSULA TERCERA:** Conforme a lo anterior, se puede establecer que existe equilibrio económico en el convenio en cuanto a las contraprestaciones cumplidas. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Garantías Contractuales Aprobadas, Informes de actividades, Certificación de aportes al sistema general de Seguridad Social. Adicionalmente se adjunta a este documento: comprobantes de egreso No. 2024.CEN.01.000012 del 19 de enero de 2024, 2024.CEN.01.0000017 del 25 de Enero de 2024, 2024.CEN.01.000212 del 23 de febrero de 2024, 2024.CEN.01.000213 del 23 de febrero de 2024, 2024.CEN.01.000214 del 23 de

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

febrero de 2024, , 2024.CEN.01.000215 del 23 de febrero de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. **CLÁUSULA CUARTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase la presente acta de liquidación a la OFICINA ASESORA JURÍDICA para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en el municipio de Galapa - Atlántico, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

POR EL MUNICIPIO

FABIAN ALBERTO BONETT BERDUGO
ALCALDE MUNICIPAL

POR EL CONTRATISTA

NICOLL PAOLA SANDOVAL RAMIREZ
FUNDACIÓN SEMILLAS DE LA ARBOLEDA.SOL,
ASOCIADO

JOSE RAÚL DE LA SALAS MANSUR
SECRETARIO DE DESARROLLO (E)
Supervisor del Convenio

Proyectó: Aury Stella Polo Guevara. – Asesora Jurídica Externa
Revisó: Juan G. Clavijo Bolívar – Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa